



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1402/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 587/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO - DE LA CRUZ CAROLINA MERCEDES”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022 de la Médica Pediatra Carolina Mercedes DE LA CRUZ. La agente referida cumple tareas contractuales en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la renovación del contrato de la Médica DE LA CRUZ en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción a lo requerido y remite las actuaciones a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato de la Médica DE LA CRUZ con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023. Asimismo, expresa que corresponde la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 151.185,97) neta por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal, deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato de la Médica Pediatra Carolina Mercedes DE LA CRUZ, DNI n.º 29.170.802, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 277, Piso 3, Departamento “B” de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Médica Pediatra DE LA CRUZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 151.185,97) neta por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1402/2023

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad en el empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a instrumentar las presentes contrataciones.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal